



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Expedición de licencia de funcionamiento para establecimiento comercial de bajo impacto con venta de bebida alcohólica						
DESCRIPCIÓN:						
Documento oficial expedido por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Reglamentos, mediante el cual permite a personas físicas y jurídicas colectivas, realizar actividades comerciales o de servicio de bajo impacto y autoriza la venta de bebida alcohólica.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43. Artículo 120 al 140, 159 del Código Financiero. Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente. Artículo 79 Bando Municipal de policía y Gobierno de Tepetlaxpa 2022.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal ( Al 31 de Diciembre de cada año)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de bajo impacto por la autoridad estatal y municipal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1.-Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.		SI		Artículos 11 y 35 de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.		
2.-Copia de Identificación Oficial Vigente del titular		SI				
3.- Documento con el que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		SI		Artículos 180, 181 y 183 del Bando municipal de Policía y Gobierno de Tepetlaxpa.		
4.- Comprobante de domicilio del propietario		SI				
5.- 2 fotografías de la unidad económica (Interna y Externa)		SI				
6.- Croquis de localización del negocio		SI		Artículo 120 al 140, 159 del Código Financiero.		
7.- Capacidad de aforo		SI				
8.- Visto bueno de protección civil (dependiendo el giro)		SI		Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.		
9.- Licencia de uso de suelo (purificadoras embotelladoras)		SI				
10.- Cédula informativa de Zonificación (dependiendo el giro)		SI				
11.-Aviso de funcionamiento COFEPRIS( dependiendo el giro)		SI				
12.-Pago de derechos de la expedición por apertura		SI				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
1.- Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.		SI		Artículos 11 y 35 de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.		
2.-Acta constitutiva.		SI				
3 Poder Notarial (del representante legal y carta poder de la persona que realiza el trámite, solo en caso no acudir		SI		Artículos 180, 181 y 183 del Bando municipal de Policía y Gobierno de Tepetlaxpa.		
4.- Identificación oficial vigente del representante.		SI				
5.- Documento con el que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		SI				
6.- Comprobante de domicilio de la persona moral		SI		Artículo 120 al 140, 159 del Código Financiero.		
7.- 2 fotografías de la unidad económica (Interna y Externa)		SI		Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.		
8.- Croquis de localización del negocio		SI				
9.- Capacidad de aforo		SI				
10.- Visto bueno de protección civil (dependiendo el giro)		SI				
11.- Licencia de uso de suelo (purificadoras embotelladoras)		SI				
12.- Cédula informativa de Zonificación (dependiendo el giro)		SI				
13.-Aviso de funcionamiento COFEPRIS( dependiendo el giro)		SI				
14.-Pago de derechos de la expedición por apertura		SI				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
1.- Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.		SI		Artículos 11 y 35 de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.		
2.- Identificación Oficial Vigente del representante		SI				
3.- Documento con el que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble.		SI		Artículos 180, 181 y 183 del Bando municipal de Policía y Gobierno de Tepetlaxpa.		
4.- Comprobante de domicilio		SI				
5.- 2 fotografías de la unidad económica (Interna y Externa)		SI				
6.- Croquis de localización del negocio		SI		Artículo 120 al 140, 159 del Código Financiero.		
7.- Capacidad de aforo		SI				
8.- Visto bueno de protección civil (dependiendo el giro)		SI		Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.		
9.- Licencia de uso de suelo (purificadoras embotelladoras)		SI				





10.- Cédula informativa de Zonificación (dependiendo el giro)		SI		
11.-Aviso de funcionamiento COFEPRIS( dependiendo el giro)		SI		
12.-Pago de derechos de la expedición por apertura		SI		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		48 Horas		
COSTO:		El costo es determinado por el código financiero 159 Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
		No	No	TARJETA DE DÉBITO
		No	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:		Transferencia Electrónica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		- Se otorga licencia en razón de haber cumplido los requisitos y haber obtenido verificación favorable - Se niega licencia en razón del resultado de la verificación física o que no se cumpla con alguno de los requisitos esenciales para otorgar la licencia.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		SI APLICA		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Reglamentos				Dirección de Reglamentos
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		María del Carmen Pérez soriano		
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Morelos, planta alta, interior del palacio municipal Tepetlixpa		NO. INT. Y EXT.:
				10
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	Tepetlixpa	
C.P.:	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 16:00 Horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01	597 9750150	104	N/A	direcciondereglamentos2224@gmail.com
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué giros se consideran de bajo impacto?			
RESPUESTA:	A todas aquellas unidades económicas a las que se les autoriza la venta de bebida alcohólica en envase cerrado y que no sean para el consumo inmediato, y las demás cuyo fin principal no sea la venta de bebida alcohólica			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es obligatorio en el municipio contar con licencia de funcionamiento si mi negocio es de bajo impacto?			
RESPUESTA:	Si, la ley de competitividad y ordenamiento comercial, establece la obligatoriedad de que toda actividad industrial, comercial y de servicios, cuente con licencia de funcionamiento en el Estado de México			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál sería la sanción de no contar con licencia de funcionamiento de unidades económicas de bajo impacto?			
RESPUESTA:	Las sanciones dispuestas por el Artículo 187 de la ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
N/A				
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				1/12/09/2022/
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO		MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO		